



Resolución de Superintendencia

Nº 315 -2014-SUCAMEC

Lima, 04 NOV 2014

VISTO: el Plan de Estrategia Publicitaria 2014 de la SUCAMEC elaborado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Ley Nº 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en adelante la Ley, se establecieron los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión y para fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de los servicios antes señalados.
2. El artículo 3 de la Ley, estableció, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, que para la realización de publicidad estatal, se deberá cumplir, entre otros, con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde de las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales y con un Proyecto de Presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo.
3. Los artículos 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, establecen que la Oficina de Comunicación es el órgano encargado de las acciones de comunicación, difusión marketing institucional y tiene como función, entre otros, diseñar y proponer, dirigir y ejecutar la implementación de la Política, Planes, Estrategias, Programas y Proyectos en materia comunicacional, marketing, prensa, de relaciones públicas y protocolo de la entidad.
4. Mediante Memorando Nº 136-2014-SUCAMEC-OCIMIN de fecha 30 de octubre de 2014, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional presenta el Plan de Estrategia Publicitaria 2014 de la SUCAMEC para su aprobación respectiva, el mismo que detalla la campaña publicitaria a ejecutar, que tiene por objetivo general sensibilizar y generar conciencia en la población sobre los riesgos de usar los productos pirotécnicos, con el fin de reducir los accidentes por el uso de estos artefactos durante la época navideña.
5. Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2014 de la SUCAMEC.
6. Mediante el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.





7. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



SE RESUELVE:

1. Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2014 de la SUCAMEC, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, gestionen los trámites para la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional de la SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC